

REFORMA LABORAL

CCOO



comisiones obreras región de murcia

¡SABÍAS QUE...!

Boletín nº 1

CON LA REFORMA LABORAL...

SE INTRODUCE **EL DESPIDO PREVENTIVO**

Basta con invocar que el despido puede servir para evitar problemas económicos, organizativos o productivos futuros en la empresa, lo que en realidad en ninguna se puede descartar.

Ejemplo práctico: “Despido por causas productivas”

Una empresa considera que la evolución de los mercados determinará que sus productos dejarán de ser competitivos al no poder hacer frente, en el futuro, a los de la competencia exterior. Ante ello se plantea dejar de producirlos y acudir al despido de los trabajadores y las trabajadoras por causas productivas.

Antes de la reforma: El despido en estas circunstancias siempre era injustificado, por cuanto:

- 1.- La empresa no presenta una situación de dificultad actual, ni un problema actual de viabilidad, sino meramente de futuro.
- 2.- Además, no le era posible acreditar los problemas de viabilidad, porque no podía depender de meras conjeturas sobre la evolución futura de los mercados.

Con la reforma: Al reconocer ésta el despido preventivo, estos despidos se consideran justificados, porque:

- 1.- La ley admite expresamente que es causa de despido procedente la previsión de un problema económico, organizativo o productivo que pueda ocurrir en un futuro.
- 2.- Ya no se precisa probar las dificultades de forma concluyente, sino que son meras conjeturas de futuro.

Estamos ante una reducción de la garantía de estabilidad en el empleo que afecta a todos y a todas las trabajadoras, ya sean fijos, temporales, con contrato antiguo o nuevo.

¿Cómo te afecta la reforma laboral?

CCOO te informa, LLÁMANOS 968 35 52 00

ASÍ, NO

**HUELGA GENERAL
YO VOY!!**

29
SEPTIEMBRE

CCOO